



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00005236

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 20 de noviembre de 2023

23.625.00

GENRRY ANAEL REYES REYES

Páguese a la orden de

VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010024750⑆00005236

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE GENRRY ANAEL REYES REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014198900048 PAGO SEGUN CLAUSULAS DE CONTRATO POR ELABORACION DE 6 BASTIDEROS METALICOS DE TRES UNIDADES LOS CUALS SERA INSTALADOS EN DIFERENTES PUNTOS IDENTIFICADOS COMO FOCOS DE CONTAMINACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L. 23,625	23,625.00	23,625.00
TOTAL Lps. ""→			1014198900048
CHEQUE No. 00005236	REVISADO	AUTORIZADO	IDENTIDAD No.
		<i>Genrry Anael Reyes Reyes</i>	1014198900048
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/11/2023

Hora : 05:08 p.m.

USUARIO: EDUARH

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7648

L.: 23,625.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5183

Fecha de Emisión: 20/11/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GENRRY ANAEL REYES REYES

Id/RTN: 1014198900048

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE GENRRY ANAEL REYES REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014198900048 PAGO SEGUN CLAUSULAS DE CONTRATO POR ELABORACIÓN DE 6 BASUREROS METÁLICOS DE TRES UNIDADES LOS CUALES SERÁ INSTALADOS EN DIFERENTES PUNTOS IDENTIFICADOS COMO FOCOS DE CONTAMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA,SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.23,625

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 001 001 000 23400 11-001-01	Construcción Plaza de Rodeo En Barrio San Jose San Miguelito, Intibuca	13,625.00
11 05 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	10,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,625.00
Monto Total:		23,625.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,625.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	23,625.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Genrry Anael Reyes Reyes
Identidad No.: 1014-1989-00048

0s+js/j9JmeamLedsinUxT1IdafPI4qgVLTlyGu6g2FeVJr6C5xT2PuckVSiwXy6os3lufIFX92281VxKvuhkFsho3V/uDwENW+X76kbHLXicZ8WCB/ANbx3tc++bxJly27Qzc1u2eN6T5bjHaka3plciQN



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



**CONTRATO POR SERVICIOS
DE CONSTRUCCION**

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará "CONTRATANTE", nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y Genrry Anael Reyes Reyes con DNI 1014-1989-00048, con domicilio en la comunidad de Laguna Grande, San Miguelito Intibucá, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, para celebrar el presente contrato de **ELABORACIÓN DE 6 BASUREROS METÁLICOS DE TRES UNIDADES LOS CUALES SERÁ INSTALADOS EN DIFERENTES PUNTOS IDENTIFICADOS COMO FOCOS DE CONTAMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

EL CONTRATO EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES

PRIMERA: EL CONTRATISTA: El contratista se compromete hacer el trabajo de **ELABORACIÓN DE 6 BASUREROS METÁLICOS DE TRES UNIDADES LOS CUALES SERÁ INSTALADOS EN DIFERENTES PUNTOS IDENTIFICADOS COMO FOCOS DE CONTAMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 08 de noviembre al 18 de noviembre del 2023 y tendrá una duración de 10 días, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la CONTRATANTE, Si el CONTRATISTA, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la CONTRATANTE a la deducción del 5% del valor

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la CONTRATANTE, de lugar a la prórroga de ejecución

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios de:

ELABORACIÓN DE 6 BASUREROS METÁLICOS DE TRES UNIDADES LOS CUALES SERÁ INSTALADOS EN DIFERENTES PUNTOS IDENTIFICADOS COMO FOCOS DE CONTAMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA un total de: Veinte y seis mil trecientos lempiras exactos (L. 27,000.00)

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO. LA MUNICIPALIDAD El presente contrato será cancelado en un solo pago por un monto de **Veinte y seis mil trecientos lempiras exactos (L. 27,000.00)**

GRANTIAS. Se retendrá al contratista un 5% del monto total del contrato del pago final, por concepto de garantía de calidad de la obra, por un periodo de 2 meses, quedando responsable el contratista a reparar cualquier problema que la obra presentara en el periodo establecido.

QUINTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

DOCUMENTOS FISCALES: "El CONTRATISTA" deberá cumplir con la Legislación vigente del País, conforme lo disponga el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien categorizará al Contratista y definirá el tipo de documento fiscal (Régimen de Facturación, Boleta o Recibo por honorarios).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: "LA MUNICIPALIDAD" aplicará la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al valor de Honorarios Profesionales o las utilidades declaradas por el Contratista bajo Declaración Jurada; o en su caso el Contratista deberá adjuntar la Constancia de Pagos a Cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, por la prestación de los servicios de Construcción, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.

IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratificar que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33, 316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

SEXTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA

Tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

OCTAVA: REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE. - Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

DECIMA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

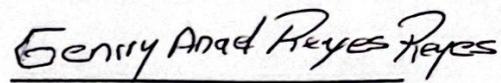


DECIMA PRIMERA: LA ACEPTACION:

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá, a los 08 días del mes de noviembre del 2023.


Ing. Justo Ernesto Reyes Manueles
Alcalde Municipal
Contratante


Genrry Anael Reyes Reyes
Contratista



Municipalidad San Miguelito, Intibucá
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
 TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00005237

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 24 de noviembre de 2023

JOSE RIGOBERTO REYES REYES

50.000.00

Páguese a la orden de

CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00⑆13010024750⑆00005237

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE JOSE RIGOBERTO REYES REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014198200043 PRIMER SEGU CLAUSELAS DE CONTRATO POR REMODELACION DEL TECHO DEL INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE. REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESMONTAJE DE 323 PIES DE LÁMINA, PINTADO DE LA CANALETA, RECONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO DE DOS AULAS, INSTALACION DE SOLERAS EN EL MODULO 4, INSTALACION DE 323 PIES DE LÁMINA, INSTALACION DE 30 METROS DE CAJOTILLO, INSTALACION DE CANALES DE DESAGÜE EN LOS DIFERENTES MÓDULOS, SE EXTIENDE	50,000.00	50,000.00
TOTAL Lps. →			
CHEQUE No. 00005237	REVISADO AUTORIZADO <i>Jose Rigoberto Reyes R</i> NOMBRE Y FIRMA		IDENTIDAD No. 1014198200043



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago



Emisión: 24/11/2023
Hora: 03:14 p.m.
USUARIO: ELMER.REYES

Orden de Pago No.: 7640
L.: 50,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5184
Fecha de Emisión: 24/11/2023
Paguese a: JOSE RIGOBERTO REYES REYES Id/RTN: 1014198200043
La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE JOSE RIGOBERTO REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014198200043 PRIMER SEGUN CLAUSULAS DE CONTRATO POR REMODELACION DEL TECHO DEL INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESMONTAJE DE 3237 PIES DE LÁMINAS, LIJADO Y PINTADO DE LA CANALETA, RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO DE DOS AULAS, INSTALACIÓN DE SOLERAS EN EL MÓDULO 4, INSTALACIÓN DE 3237 PIES DE LÁMINAS, INSTALACIÓN DE 83 METROS DE CAPOTERAS, INSTALACIÓN DE CANALES DE DESAGÜE EN LOS DIFERENTES MÓDULOS. SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L. 50.000

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11.04.000.017.000.54200.11.001.01	Transferencias a Acreditaciones Civiles sin Fines de Lucro	50.000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11.001.01	Transferencia para Gobierno Local	50.000.00
Monto Total:		50,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		50,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		50,000.00

Firma y Sello de Presupuestano

Firma y Sello de Tesorera

Firma y Sello de Alcalde (ca)

Recibido por: Josi Rigoberto Reyes Reyes
Identidad No.: 1014198200043

0s+js/j9JmeamLedsinUxT1IdafP14qgVltyGu6g2FeVJr6C5xTkg9qjifVxXFH0m37xVjUHjg++/Vid8bzYoQ4H7q0w/J3qMunAICqic5fzWGd0V0k94CIgTp2Yewr0C



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



**CONTRATO POR SERVICIOS
DE CONSTRUCCION
10/11/2023 -SAN MIGUELITO.**

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará "CONTRATANTE", nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y **JOSÉ RIGOBERTO REYES REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, Con DNI 1014-1982-00043, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, para celebrar el presente contrato de **REMODELACIÓN DEL TECHO DEL INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESMONTAJE DE 3237 PIES DE LÁMINAS, LIJADO Y PINTADO DE LA CANALETA, RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO DE DOS AULAS, INSTALACIÓN DE SOLERAS EN EL MÓDULO 4, INSTALACIÓN DE 3237 PIES DE LÁMINAS, INSTALACIÓN DE 83 METROS DE CAPOTERAS, INSTALACIÓN DE CANALES DE DESAGÜE EN LOS DIFERENTES MÓDULOS.**

EL CONTRATO EL CUAL SE REGISTRÁ POR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES

PRIMERA: EL CONTRATISTA: El contratista se compromete hacer el trabajo de **REMODELACIÓN DEL TECHO DEL INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESMONTAJE DE 3237 PIES DE LÁMINAS, LIJADO Y PINTADO DE LA CANALETA, RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO DE DOS AULAS, INSTALACIÓN DE SOLERAS EN EL MÓDULO 4, INSTALACIÓN DE 3237 PIES DE LÁMINAS, INSTALACIÓN DE 83 METROS DE CAPOTERAS, INSTALACIÓN DE CANALES DE DESAGÜE EN LOS DIFERENTES MÓDULOS.**

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 10 de noviembre del 2023 al 10 de enero del 2024 y tendrá una duración de sesenta días (60) este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la CONTRATANTE, Si el CONTRATISTA, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la CONTRATANTE a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la CONTRATANTE, de lugar a la prórroga de ejecución

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios de:

REMODELACIÓN DEL TECHO DEL INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESMONTAJE DE 3237 PIES DE LÁMINAS, LIJADO Y PINTADO DE LA CANALETA, RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL TECHO DE DOS AULAS, INSTALACIÓN DE SOLERAS EN EL MÓDULO 4, INSTALACIÓN DE 3237 PIES DE LÁMINAS, INSTALACIÓN DE 83 METROS DE CAPOTERAS, INSTALACIÓN DE CANALES DE DESAGÜE EN LOS DIFERENTES MÓDULOS.

INTIBUCÁ. El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA un total de: **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L. 114,286.00)**

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO. LA MUNICIPALIDAD El presente contrato será cancelado en 2 pagos, un primer pago por un monto de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)** y un segundo pago por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (L. 64,286.00)**

QUINTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



DOCUMENTOS FISCALES: “El CONTRATISTA” deberá cumplir con la Legislación vigente del País, conforme lo disponga el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien categorizará al Contratista y definirá el tipo de documento fiscal (Régimen de Facturación, Boleta o Recibo por honorarios).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA: “LA MUNICIPALIDAD” aplicará la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al valor de Honorarios Profesionales o las utilidades declaradas por el Contratista bajo Declaración Jurada; o en su caso el Contratista deberá adjuntar la Constancia de Pagos a Cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, por la prestación de los servicios de Construcción, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.

IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratificar que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33, 316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

SEXTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA

Tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

OCTAVA: REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE. - Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

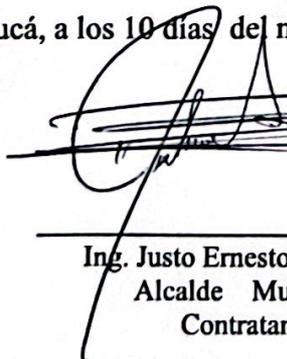
- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

DECIMA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

DECIMA PRIMERA: LA ACEPTACION:

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá, a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.



Ing. Justo Ernesto Reyes Manueles
Alcalde Municipal
Contratante


José Rigoberto Reyes Reyes
Contratista